

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Antonio de Zárraga Gómez, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Avilés.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 185/72 por lesiones contra José Castiñeira Lagares, mayor de edad, casado y vecino de avenida de Lugo, número 38, Avilés, hoy en ignorado paradero se practicó la siguiente tasación de costas.

Reintegros calculados: 97 pesetas.

Registro, disp. C. 11. Tasa judiciales: 20.

Tramitación juicio y previas: 115.

Expedición 2 despachos. Disposición C. sexta: 100.

Notificaciones a domicilio Disposición C. 11: 10.

Suspensión del juicio, artículo 28: 40.

Intervención del Médico Forense, artículo 10: 100.

Dieta locomoción Médico Forense. Disp. C. 4.º: 125.

Mutualidades trámite y ejecución: 80.

Ejecución sentencia, artículo 29: 30.

Total salvo error u omisión: 717 pesetas.

Importa la presente tasación la figurada cantidad de setecientas diecisiete pesetas a cargo del penado José Castiñeira Lagares.

Avilés, 17 de octubre de 1972. A. de Zárraga.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al condenado a su pago en ignorado paradero de dicha tasación, y a su vez una vez transcurridos tres días sirva

también de requerimiento en forma legal para el pago de la misma, expido el presente en Avilés a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. Antonio de Zárraga Gómez.

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En méritos de ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, bajo el número 7 de 1972, por delito de robo, se acordó requerir al penado Manuel Donato Vega Pérez, nacido en Candás-Carreño, el 7 de enero de 1945, hijo de José y Amor, soltero, albañil, actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los cinco siguientes días al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, haga efectiva en dicho Juzgado la suma total de dos mil cuatrocientas nueve pesetas a que ascienden las indemnizaciones civiles a cuyo pago ha sido condenado en la presente causa, bajo apercibimientos de Ley.

Gijón, treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

En méritos de ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, bajo el número 169 de 1971, por el delito de robo, se acordó requerir al penado Hipólito Barro Alonso, natural de Ques-Infiesto, nacido el día 4 de junio de 1954, hijo de Hipólito y Alicia, soltero, labrador, actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los cinco siguientes días al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, haga efectivas en este Juzgado las sumas de cinco mil pesetas en concepto de multa y dos mil cuarenta y siete pesetas en concepto de in-

demnización civil a que fue condenado en la presente causa, bajo apercibimientos de Ley.

Gijón a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

Don Rafael Carroquino Cortés, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 232/71, seguidos a instancia de "Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (AUTISA), de Oviedo, contra don Pedro Domínguez Vidal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (AUTISA), de Oviedo, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, y defendido por el Letrado don Francisco Fernández Fernández, contra don Pedro Domínguez Vidal, mayor de edad, casado, domiciliado en esta villa, declarado en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Pedro Domínguez Vidal, hasta hacer pago a "Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (AUTISA), de la cantidad de treinta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas, de principal, gastos de protesto, intereses legales desde

la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación personal al deudor, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez Aguado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Gijón a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE MIERES

Requerimiento

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias núm. 19 de 1972, por delito de hurto de uso, por el presente se requiere al penado José Víctor Sánchez Ozboar, de 19 años de edad, hijo de Ricardo y Encarnación, natural de Mendoza (Buenos Aires), vecino que fue de Oviedo, para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de 2.517 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado José Antonio Fernández Díaz, sirviéndole de requerimiento en forma el presente.

Dado en Mieres a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

En el juicio de faltas 61/72 que por daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Pravia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, el señor Juez Comarcal de este Juzgado, don Luis Ca-

sielles Galán, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante La Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Salas y como denunciado Juan José Borreguero Fernández, de treinta y siete años, casado, Agente Comercial, hijo de Juan y María, natural de Comillas-Santander, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle de Marcelino Suárez, número 2, piso 6.º-C, y contra Alfonso Cernuda Cernuda, de treinta y nueve años, casado, obrero, hijo de Jeneroso y Josefa, natural de Ferreras de Muñas-Luarca, y vecino accidental de Bruselas Bélgica, con domicilio en Rue Montenegro, 12, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los enjuiciados Juan José Fernández Borreguero y Alfonso Cernuda Cernuda, de la denuncia contra ellos formulada de imprudencia simple, en la conducción de sus respectivos vehículos. Para la notificación de la presente resolución a Juan José Fernández Borreguero, líbrese despacho al Juzgado Municipal Decano de los de Oviedo, y para la de Alfonso Cernuda Cernuda, remítase el correspondiente edicto al Excmo. señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casielles.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Alfonso Cernuda Cernuda, se expide el presente edicto en Pravia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres.

Doy fe: Que en esta Magistratura y en autos 487/71, a instancia de Fondo Compensador y contra Víctor González Fernández y otros sobre revocación de resolución de la Comisión Técnica, se ha recibido resolución del Tribunal Central de Traba-

jo que copiada en su tenor literal dice:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Mieres, de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, a virtud de demanda formulada por el mismo contra Víctor González Fernández, Mina de Sierro Negro, S. L., Mutua Asturiana y Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre resolución de la Comisión Técnica Calificadora, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación de la resolución del Tribunal Central de Trabajo recaída a la empresa Minas de Sierro Negro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—José Florentino Cuevas Riestra.

— : —

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres.

Doy fe: Que en esta Magistratura de Trabajo de Mieres, y en autos 1.244/71, a instancia de María Sánchez López, contra Mina Escribana y otros, se ha recibido resolución del Tribunal Supremo de Trabajo, que copiada en su tenor literal dice:

Considerando: Que en cualquier momento del procedimiento puede la parte desistir del recurso que haya preparado, y siendo bastante a tal fin el poder otorgado por la entidad recurrente a favor del Procurador don Julio Padrón Atienza, se tiene por desistido al Instituto Nacional de Previsión y su Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del recurso de casación por infracción de ley interpuesto contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Mieres en autos con María Sánchez López y otros sobre pensión.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de

anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación de sentencia del Tribunal Supremo de Trabajo recaída contra la empresa Mina Escribana y otros actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—José Florentino Cuevas Riestra.

— : —

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres.

Doy fe: Que en esta Magistratura y en autos 1.077/72, a instancia de María Cristina García Suárez, contra Minas de Sierro Negro y otros, se ha celebrado juicio en reclamación por diferencia de pensión de silicosis, recayendo sentencia, la cual copiada en su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por María Cristina García Suárez, mayor de edad, viuda, domiciliada en Piñeres, Aller, contra Minas de Sierro Negro, en la persona de su propietario Vicente Madera, domiciliado en Moreda de Aller, Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo condenar y condeno al Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a que proporcione a la actora una pensión de viudedad equivalente al 60 por 100 de 36.000 pesetas más 33.110 pesetas anuales, con efectos al 1 de abril de 1971, y a que le abone una indemnización a tanto alzado consistente en seis mensualidades de la suma de las dos pensiones que percibía el causante, absolviendo a los demás demandados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación la sentencia recaída a la empresa Minas de Sierro Negro actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—José Florentino Cuevas Riestra.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Jesús Martínez Alvarez las obras de reparación del C. V. de Bustapena al de la Garganta a Villanueva de Oscos, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 3 de noviembre de 1972, El Presidente, Jaime Vigón. — El Secretario, Ignacio Medrano.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

Anuncios de subastas

La Junta del Puerto de Gijón, anuncia a pública subasta entre empresas nacionales, la ejecución de las obras de "habilitación de vías para grúas de 12 toneladas cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones trescientas dos mil novecientas noventa y cinco pesetas con treinta céntimos (8.302.995,30).

La licitación se ajustará a lo prevenido en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones concordantes vigentes.

El plazo fijado por la Administración para la ejecución de las obras es el de ocho meses (8), contados desde el comienzo de ellas.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares, se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta, sitas en Gijón, Claudio Alvargonzález, 32, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa 166.060 pesetas, pudiendo constituirse en metálico, títulos de la deuda pública o mediante aval bancario.

En tanto no se dicten por el Ministerio de Hacienda disposiciones que con carácter general regulen los requisitos a que se refiere el artículo 371 del Reglamento general de Contratación se

admitirá también el afianzamiento mediante aval suscrito por entidades de seguros que, estando sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954, acrediten mediante certificado del órgano competente de dicho Ministerio estar autorizadas para emitirlos, y tener aprobadas las cláusulas de las pólizas que al efecto se suscriban; todo ello conforme a los artículos 370 y 371 del mencionado Reglamento.

De ser mediante aval bancario, éste deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del E." del 18).

De conformidad con el artículo 3.º de la Orden Ministerial de Hacienda de 16 de mayo de 1967, para poder optar a la adjudicación de esta contrata, las empresas deberán estar clasificadas en el subgrupo 1 (Tendido de vías) del grupo D (Ferrocarriles) y subgrupo 6 (Distribuciones de baja tensión) del grupo I (Instalaciones eléctricas), establecido por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

El cumplimiento del requisito anterior se acreditará mediante certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del repetido Ministerio de Hacienda.

Podrán presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas nacionales que, hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el artículo 4.º de la repetida Ley de Contratos del Estado y 20 de su Reglamento.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto, y se extenderán en pliego reintegrado con tres (3) pesetas, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que se licite y se presentará en la Secretaría de esta Junta, en horas hábiles de oficina, hasta las trece (13) horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte (20) en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de plicas presentadas tendrá lugar en Gijón, en las oficinas de la Junta, a las once (11) horas del día hábil siguiente al en que se termina el plazo de recepción de propuestas, ante la Mesa de conte, el Ingeniero Director del Puerto, el Abogado del Estado Jefe, el Delegado de la Intervención General de la Administración del

Estado y el Secretario de la Junta, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula adicional o se acompañe de documentación incompleta.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales que resulten las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Simultáneamente, con cada proposición y en otro sobre cerrado, con expresión del contenido y del nombre del licitador y firmado por éste o persona que le represente, se presentarán los siguientes documentos, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º—Documento de identidad del licitador.

2.º—Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º—Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, todos ellos mediante escritura original o copia auténtica, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º—Declaración para las personas naturales y certificación para las empresas de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado y el 20 de su Reglamento.

5.º—Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o documento que lo sustituya.

6.º—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la Cuota de Beneficios si se trata de empresas individuales o renta de sociedad si se trata de personas jurídicas.

7.º—Certificación de clasificación en el subgrupo 1 (Tendido de vías) del grupo D (Ferrocarriles) y subgrupo 6 (Distribuciones de baja tensión) del grupo I (Instalaciones eléctricas).

8.º—Resguardo de la Caja General de Depósitos de la fianza

provisional en metálico o títulos de la deuda, o aval bancario constituido en forma reglamentaria.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle o plaza, número, según documento nacional de Identidad número, expedido el, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día de de 1972, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Habilitación de vías para grúas de 12 toneladas", en el Puerto de Gijón, se comprometo en nombre de (propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (expresar claramente escrito en letra y guarismos la cantidad en pesetas, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Gijón, 30 de octubre de 1972.
El Presidente, Secundino Felgueroso. — El Secretario, Felipe Leguina.

— : —

La Junta del Puerto de Gijón anuncia a pública subasta, entre empresas nacionales, la ejecución de las obras de "Pavimentación de la 1.ª alineación de ribera", cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones seiscientos ochenta y tres mil doscientas veinticuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos (6.683.224,64).

La licitación se ajustará a lo prevenido en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones concordantes vigentes.

El plazo fijado por la Administración para la ejecución de las obras es el de doce (12) meses, contados desde el comienzo de ellas.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta, sitas en Gijón, Claudio Alvargonzález, 32, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta importa 133.664 pesetas, pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

En tanto no se dicten por el Ministerio de Hacienda disposiciones que con carácter general regulen los requisitos a que se refiere el artículo 371 del Reglamento General de Contratación, se admitirá también el afianzamiento mediante aval suscrito por entidades de seguros que, estando sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954, acrediten mediante certificado del órgano competente de dicho Ministerio estar autorizadas para emitirlos, y tener aprobadas las cláusulas de las pólizas que al efecto se suscriban; todo ello conforme a los artículos 370 y 371 del mencionado Reglamento.

De ser mediante aval bancario éste deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del E.", del 18).

De conformidad con el artículo 3.º de la Orden Ministerial de Hacienda de 16 de mayo de 1967, para poder optar a la adjudicación de esta contrata, las empresas deberán estar clasificadas en el subgrupo 1 (Tendido de vías) del grupo D (Ferrocarriles) y subgrupo 3 (Con firmes de hormigón hidráulico) del grupo G (Viales y pistas), establecido por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

El cumplimiento del requisito anterior se acreditará mediante certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del repetido Ministerio de Hacienda.

Podrán presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas nacionales que, hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el artículo 4.º de la repetida Ley de Contratos del Estado y 20 de su Reglamento.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto, y se extenderán en pliego reintegrado con tres (3) pesetas, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de las obras a que se licite y se presentará en la Secretaría de esta Junta, en horas hábiles de oficina, hasta las trece (13) horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte (20) en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de plicas presentadas tendrá lugar en Gijón, en las oficinas de la Junta, a las doce (12), horas del día hábil siguiente al en que se termina el plazo de recepción de pro.

posiciones ante la Mesa de contrata constituida por el Presidente, el Ingeniero Director del Puerto, el Abogado del Estado-Jefe, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y el Secretario de la Junta, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula adicional o se acompañe de documentación incompleta.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales que resulten las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Simultáneamente, con cada proposición y en otro sobre cerrado, con expresión del contenido y del nombre del licitador y firmado por éste o persona que le represente, se presentarán los siguientes documentos, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º—Documento de identidad del licitador.

2.º—Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º—Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, todos ellos mediante escritura original o copia auténtica, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º—Declaración para las personas naturales y certificación para las empresas de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado y el 20 de su Reglamento.

5.º—Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o documento que lo sustituya.

6.º—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y licencia fiscal del impuesto industrial y la cuota de beneficios si se trata de empresas individuales o renta de sociedad si se trata de personas jurídicas.

7.º—Certificación de clasificación en el subgrupo 1 (tendido de vías) del grupo D (ferrocarriles y subgrupo 3 (con firmes de hormigón hidráulico) del grupo G (viales y pistas).

8.º—Resguardo de la Caja General de Depósitos de la fianza provisional en metálico o títulos de la deuda, o aval bancario constituido en forma reglamentaria.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle o plaza, número, según documento nacional de identidad, número, expedido el, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de 1972, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "pavimentación de la primera alineación de ribera" en el puerto de Gijón, se compromete en nombre de (propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (expresar claramente escrito en letra y guarismos la cantidad, en pesetas, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Gijón, 30 de octubre de 1972.
El Presidente, Secundino Felgueros. — El Secretario, Felipe Leguina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario del año en curso, aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 21 del actual.

Amieva a 27 de octubre de 1972.
El Alcalde.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, la modificación de crédito número 1 al presupuesto or-

dinario de 1972, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Belmonte de Miranda, 27 de octubre de 1972.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE IBIAS

Anuncios

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2/72 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario, mediante transferencia, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibias, 28 de octubre de 1972.
El Alcalde.

—:—

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza del Servicio de asistencia benéfico - sanitaria con arreglo al artículo 59 y siguientes del Reglamento de Sanitarios Locales vigentes, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Ibias, 28 de octubre de 1972.
El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE SAN COSME (Cudillero)

Anuncio de subasta

Autorizado por el Servicio Provincial de I C O N A de Oviedo, en oficio número 2.357 de fecha 27 de septiembre del año 1972, se sacan a subasta 95 pinos con 67 metros cúbicos de madera en el monte de U. P. "Serranía de Pedro Cuervo", número 310-bis.

El precio base es de 43.550 pesetas.

El precio índice es de 54.438 pesetas.

La subasta se celebrará en la Escuela pública de San Cosme, el día 2 de diciembre del año 1972, a las 4 de la tarde.

Las ofertas se harán en pliego cerrado desde las 2 de la tarde del mismo día.

Todos los gastos de anuncio, en el BOLETIN OFICIAL, Sección Forestal y demás serán de cuenta del maderista rematante; también hará entrega del diez por ciento.

San Cosme a 2 de noviembre de 1972.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ, Santiago, cuyas demás circunstancias se ignoran domiciliado últimamente en Gijón, calle Celestino Junquera, número 2, hoy en ignorado paradero comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres en diligencias preparatorias número 89 de 1972 por imprudencia temeraria, al objeto de constituirse en prisión.

ANULACION REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción número tres de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 21 de julio ppdo., llamando al procesado ANTONIO SALGUERO JIMENEZ, de diecisiete años de edad, hijo de Eugenio y Consuelo, natural de Lieres y vecino de Pola de Siero, sumario número 122 de este año, por robo.

Anuncios no Oficiales

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Anuncio de extravío de resguardos de depósito de valores

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores en custodia expedidos por este Banco, con los números 9.337, 14.393 y 16.675, comprensivos de acciones de Embotelladora Vinícola Astur a nombre de Hijos de Eutimio Alonso "Comunidad de Bienes", se advierte al público en general que si en el término de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de los mismos, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Oviedo, 3 de noviembre de 1972.